



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA SU VALORIZACIÓN





ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETO	3
2. ÁMBITO Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.....	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO	3
3.1. Suministro e instalación de contenedores.....	3
3.2. Recogida del aceite usado depositado en los contenedores	5
3.3. Mantenimiento y limpieza de los contenedores, la zona adyacente y posibles derrames	10
3.4. Transporte del residuo recogido y entrega a gestor autorizado para su valorización	12
3.5. Servicio de control, seguimiento e información	13
4. OTRAS TAREAS ASOCIADAS	14
4.1. Recuperación de objetos perdidos	14
4.2. Servicio de recogida de aceite en eventos festivos	14
4.3. Desarrollo de planes de comunicación o sensibilización	15
5. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES	15
6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR	15





1. OBJETO

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de recogida de aceite usado de cocina mediante contenedores fijos instalados en la vía pública y su transporte y entrega a gestor autorizado para su valorización.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá realizar la recogida selectiva y reciclaje del aceite usado de cocina depositado en los contenedores dispuestos para tal fin en el municipio de Galdakao.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio de recogida selectiva y reciclaje del aceite usado de cocina deberá constar, de al menos, las siguientes actuaciones:

- Suministro e instalación de 16 contenedores en la vía pública para el depósito de aceite usado de cocina en cualquier tipo de envase.
- Recogida del aceite usado depositado en los contenedores.
- Transporte del residuo recogido y entrega a gestor autorizado para su procesamiento.
- Reciclaje de los envases utilizados para el depósito de aceite.
- Mantenimiento y limpieza de los contenedores, la zona adyacente y posibles derrames.
- Traslado y reubicación esporádico de los contenedores.
- Servicio de control, seguimiento e información.
- Desarrollo de planes de comunicación o sensibilización.

3.1. Suministro e instalación de contenedores

Los contenedores para el desarrollo del servicio serán suministrados e instalados por la empresa adjudicataria, en la vía pública en los lugares indicados por el Ayuntamiento de Galdakao en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

Características

Los contenedores deberán reunir las siguientes características:





- El contenedor estará diseñado para que las personas usuarias depositen el aceite vegetal doméstico usado que previamente hayan embotellado en su domicilio, reutilizando envases ligeros, preferentemente de plástico.
- El depósito del aceite deberá poder realizarse sin ningún tipo de límite horario y todos los días de la semana.
- El contenedor deberá disponer de al menos una boca para la introducción de los recipientes, adaptada a todo tipo de botellas y garrafas. Ésta será fácilmente accesible, cómoda de utilizar y deberá evitar posibles golpes o atrapamientos.
- El contenedor será exteriormente de color naranja.
- El contenedor dispondrá de algún sistema antiderrames, estará formado por dos elementos: Una carcasa exterior y una cuba interior que será estanca para almacenar el aceite depositado. Ambos elementos estarán provistos de elementos protectores en todos los lugares de acceso del personal de recogida y de los y las usuarias. Asimismo el residuo estará, en todo momento, protegido y aislado del contacto con el suelo para evitar suciedad y vertidos y será de construcción metálica, e ignífugo.
- La carcasa exterior del contenedor deberá estar diseñada para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos.
- El contenedor estará conformado por piezas resistentes a la corrosión, que permitan fácilmente su mantenimiento, reparación o sustitución de elementos que puedan resultar dañados.
- El diseño del contenedor será tal que ante la posible rotura o apertura de envases o recipientes depositados se garantice completamente su estanqueidad, y no permita que se produzcan derrames de aceite fuera del contenedor por ninguna causa.
- La cuba será completamente estanca y su diseño y colocación dentro del contenedor no permitirá caídas de recipientes fuera del mismo.
- En caso de que sus características constructivas y de funcionamiento así lo requieran, el contenedor propuesto deberá contar con el correspondiente marcado CE y el certificado sobre el cumplimiento de las normativas de seguridad de máquinas y equipos.
- La cuba interior para la recogida de aceite tendrá una capacidad mínima de 500 litros y será capaz de, una vez llena de envases, soportar su carga.
- Para mayor seguridad ante eventuales actos de vandalismo, la cuba no dispondrá de ruedas, por lo que deberá estar diseñada de tal manera que su extracción y sustitución por parte del personal de recogida se efectúe mediante una traspaleta o similar con la que se levanta del suelo y se extrae del contenedor para ser transportada al vehículo de recogida o, en caso de tener ruedas, el contenedor dispondrá de sistemas que impidan la extracción de la cuba interna aunque la puerta exterior se abiera.
- La puerta será robusta y dispondrá de sistemas de seguridad contra actos vandálicos para evitar el acceso indeseado de personal no autorizado a su interior.





- Todos los contenedores dispondrán de un número correlativo identificativo adhesivo en color blanco. Altura del número 10 cm.
- Los contenedores dispondrán de dos adhesivos impresos, medidas 100 x 70 cm. aproximadamente, uno de ellos situado en la cara frontal del contenedor y otro en la cara posterior, que incluirán los logotipos y la información relativa al servicio que estipule el Ayuntamiento de Galdakao. Los contenedores estarán rotulados en euskera, tendrán el logotipo del Ayuntamiento y su diseño deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento. El suministro y colocación de estos carteles correrá a cargo de la empresa adjudicataria así como de la proposición de los diseños.
- El **licitador deberá presentar la ficha técnica del contenedor que propone colocar**, que contenga al menos la siguiente información: foto, plano de diseño y medidas del contenedor, relación de materiales utilizados en la fabricación, referencia al cumplimiento de la normativa y marcado CE.

3.2. Recogida del aceite usado depositado en los contenedores

Alcance de la recogida

La adjudicataria deberá proceder a la recogida de todos los contenedores de aceite que se decida instalar en la vía pública, en las condiciones que se determinan en el presente pliego.

Ubicación de contenedores

El Ayuntamiento de Galdakao notificará por escrito a la adjudicataria tanto la ubicación de los contenedores como las modificaciones que puedan darse en el tiempo por nuevas instalaciones, recolocaciones o retiradas de contenedores. Además, y según las necesidades que se detecten, podrá ampliarse el número de contenedores según los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.

En la siguiente tabla y el Anexo se recoge la ubicación actual de los contenedores:

Número	Ubicación
1	Rotonda Aperribai. <i>Frente a Miguel Unamuno Plaza, 4</i>
2	CEIP Aperribai. <i>Aperribai Auzoa, 23A</i>
3	Bengoetxe. <i>Frente a Sixta Barrenetxea, 1 / Aperribai bidea 7</i>
4	Zuhatzaurre. <i>Frente a Sixta Barrenetxea, 21</i>
5	Urreta. <i>Frente a Urreta, 4</i>





6	Kolitzza Mendi. <i>Frente a Kolitzza Mendi, 15</i>
7	Lehendakari Agirre Plaza. <i>Frente a Bernart Etxepare, 10</i>
8	Iberluze. <i>Frente a Iberluze, 11</i>
9	Zubiaurretaurren. <i>Frente a Zubiaurretaurren, 2</i>
10	Ayuntamiento. <i>Frente a Bizkai, 1</i>
11	Tximelarre. <i>Tximelarre Goikoa, 16</i>
12	Zabalea. <i>Frente a Zabalea, 10</i>
13	Zuazo. <i>Frente a Hermano Víctor, 3</i>

La adjudicataria deberá proponer ubicaciones nuevas o alternativas para los contenedores como consecuencia de posibles incidencias: grado de llenado, mal uso, riesgo para las personas usuarias, riesgo para las personas trabajadoras de la adjudicataria, molestia para la movilidad, etc. El cambio efectivo deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Galdakao.

Modalidad y frecuencia de recogida

La licitadora deberá realizar una propuesta de planificación y organización de la recogida adecuada a las características de cada contenedor y las cantidades generadas previsibles. La recogida se realizará siempre en horario diurno.

La frecuencia en el servicio de recogida que efectuará la empresa adjudicataria se adecuará a las necesidades específicas de cada zona. El criterio para el establecimiento de la frecuencia será que el contenedor no supere en 3/4 su capacidad. En cualquier caso, se realizará como mínimo una revisión mensual de todos los contenedores.

En la siguiente tabla se recogen los datos de los Kg de aceite recogidos en el municipio de Galdakao en los últimos cuatro años:





	2021	2022	2023	2024 (8 meses)
1 Rotonda Aperribai	705	691	450	250
2 CEIP Aperribai	421	287	372	167
3 Bengoetxe	1049	1030	609	625
4 Zuhatzaurre	439	562	289	175
5 Urreta	1983	1774	1363	569
6 Kolutza Mendi	1197	961	908	525
7 Lehendakari Agirre Plaza	2735	3232	2061	1226
8 Iberluze	2268	2571	1871	1049
9 Zubiaurretaurren	646	673	673	292
10 Ayuntamiento	2384	2389	1968	993
11 Tximelarre	469	466	496	177
12 Zabalea	440	622	539	471
13 Zuazo			28	23

Si la adjudicataria recibe un aviso oral o escrito por parte de cualquier entidad (ciudadanía, empresas, comercios, Ayuntamiento) comunicando la existencia de un contenedor en situación de superación del 75% de su capacidad, deberá proceder a su vaciado dentro de las siguientes 24 horas.

Asimismo, cuando los Servicios Técnicos Municipales comuniquen al contratista de la existencia de envases con aceite depositados por los usuarios fuera de los contenedores y/o derrames de aceite cuyo origen no pueda determinarse, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso, para recoger los envases mencionados y/o limpiar el derrame.

En caso de fuga del contenedor, la empresa adjudicataria deberá, recoger el derrame y subsanar el problema de forma inmediata.

Estas recogidas adicionales no supondrán una modificación de las condiciones del contrato.

Condiciones de recogida

La adjudicataria deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Garantizar la presencia y operatividad del número de contenedores establecido, incluso durante las operaciones de limpieza o mantenimiento.
- Garantizar que los contenedores en servicio se encuentran en perfectas condiciones de uso y que la accesibilidad a los mismos no se ve afectada por elementos de la vía pública (farolas, árboles) o de otra naturaleza.





- Minimizar las dificultades de acceso de las personas usuarias a los contenedores durante el proceso de recogida.
- Minimizar la afección sobre la movilidad de personas y vehículos durante las tareas de recogida, adoptando los procedimientos de trabajo que se consideren necesarios.
- Minimizar el impacto acústico, mediante la realización de un adecuado mantenimiento de los equipos.
- Adoptar medidas que eviten la generación de daños, suciedad o riesgos tanto en la vía pública como en las instalaciones de terceros mediante la adopción de procedimientos de trabajo y medidas técnicas sobre los equipos a emplear, incluida la fijación del contenedor al suelo para evitar su movimiento por el viento u otras acciones.
- Adoptar las medidas necesarias para restablecer las condiciones iniciales en caso de haber causado daños o generado suciedad, incluidos los daños a contenedores como consecuencia de las labores de recogida.
- En el caso de que los recipientes de depósito de aceite no sean reutilizables, la adjudicataria se verá obligada a garantizar un tratamiento adecuado a todos los envases depositados, sea cual sea su tipología, mediante su entrega al gestor correspondiente.
- Asimismo, si durante las labores de recogida de aceite el contratista detectara envases con aceite de cocina usado fuera de los contenedores, el contratista deberá de recoger y gestionarlos junto al resto del aceite.

Equipos necesarios

La adjudicataria pondrá a disposición del presente contrato los vehículos y equipos que estime oportunos para garantizar la prestación del servicio en las condiciones que se recogen en el presente pliego. Deberá contar con los vehículos y equipos de reserva necesarios para garantizar el servicio en caso de avería.

Durante la vigencia del contrato todos los vehículos contarán con dispositivos apropiados basados en tecnologías modernas y adecuadas, de manera que cumplan la normativa vigente en materia de emisión de humos, gases y ruidos. Asimismo, en materia de humos y gases, se deberán adoptar las medidas necesarias para adecuarse puntualmente a las prescripciones que sobre estas materias vayan estableciendo las normas europeas, estatales o autonómicas de nueva promulgación.





Optimización de la recogida

La adjudicataria deberá determinar, proponer y actualizar las rutas que considere más adecuadas para el cumplimiento de las condiciones que se recogen en el presente pliego de condiciones. Cada ruta de recogida deberá llevar asociado el número total de kilómetros que supone.

La adjudicataria deberá proponer aquellas mejoras que considere convenientes para la optimización de la prestación del servicio, tales como colocación de nuevos contenedores, modificación de la ubicación de los ya existentes, modificación de frecuencias de recogida, etc.

Obligaciones de la adjudicataria

La empresa que presta el servicio de recogida deberá ser una empresa autorizada para la recogida y el transporte de aceite vegetal usado y grasa comestible. En consecuencia, para poder prestar dicho servicio deberá contar con las siguientes autorizaciones, títulos y seguros:

- Título de gestor autorizado para la gestión de residuos no peligrosos, emitido por el Gobierno Vasco. Es decir, título de gestor del tratamiento (en establecimiento industrial autorizado), almacenamiento y recogida de grasa comestibles y aceites usados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Número EUX/---/--.
- Estar inscrito en el Registro Integrado Industrial (RII)
- Los siguientes seguros:
 - R.C. (responsabilidad civil).
 - R.C. de la actividad de reciclado del aceite usado en la fábrica.
 - R.C. medioambiental de la actividad de la fábrica.
 - R.C. medioambiental para el transporte de los residuos en vehículos.
 - R.C. de los contenedores
 - R.C. medioambiental de los contenedores
 - Seguro para los daños propios de los contenedores.





3.3. Mantenimiento y limpieza de los contenedores, la zona adyacente y posibles derrames

Mantenimiento de contenedores

El servicio consistirá en la conservación y mantenimiento integral de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso, tanto por parte de los usuarios como por parte del servicio de recogida.

Será obligación de la adjudicataria la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores de aceite instalados.

La adjudicataria deberá establecer y presentar un Programa de mantenimiento general periódico de los contenedores, en el que quedarán detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo.

Los trabajos de mantenimiento, incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores. La periodicidad mínima para efectuar las revisiones será la misma que la periodicidad de vaciado asignada a cada contenedor.
- La revisión de las bisagras y cierres de seguridad de la puerta de acceso a la cuba interior.
- La revisión de los puntos de atornillado del contenedor al suelo.
- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados.
- La eliminación completa de pintadas mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el contratista deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores los recursos humanos y materiales necesarios.





Los trabajos de mantenimiento podrán efectuarse "in situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores, siempre que estas operaciones no originen ningún trastorno en la vía pública. En caso contrario, los trabajos de mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en instalaciones fijas del contratista o en un área próxima previamente autorizada por el Ayuntamiento.

La adjudicataria dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores instalados. Asumiendo las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios. Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de los contenedores y serán abonados por cuenta de la adjudicataria.

Limpieza de contenedores

Los contenedores de aceite y la zona adyacente situada alrededor de cada contenedor se someterán a una limpieza exhaustiva con una frecuencia mínima bimensual.

Las operaciones programadas de limpieza de los contenedores y de su zona adyacente se efectuarán "in situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores. Para ello, el contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza.

Las operaciones ordinarias de limpieza de la cuba metálica interior extraída de los contenedores de aceite se efectuarán obligatoriamente en las instalaciones fijas del contratista. Estas cubas se limpiarán cada vez que se vacíen.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, el contratista vendrá obligado a efectuar la limpieza extraordinaria de aquellos contenedores y/o zonas adyacentes que en el período comprendido entre limpiezas programadas presenten signos evidentes de suciedad, pintadas, carteles etc. sin que ello suponga incremento alguno del precio del contrato.

Se deberán limpiar todos los contenedores tanto por fuera (carteles, pintadas, grafitis o cualquier otra suciedad) como por dentro. Al limpiarlos no se podrá realizar ningún vertido ni a la calle ni a la red de aguas pluviales que pudiera haber en los alrededores.

Los lavados deberán realizarse con agentes detergentes, desinfectantes, desengrasantes, desincrustantes, etc. de probada eficacia. Dicho producto se dosificará a la concentración recomendada





por el fabricante, será biodegradable como mínimo en un 90% y generará una cantidad reducida de espuma.

Finalizada la operación de lavado, el estado final del contenedor será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad.

Se prestará también especial atención a la zona situada alrededor del contenedor (calzada, acera...), procediendo a limpiar cualquier posible mancha de aceite que pudiera haber.

Las operaciones de limpieza se realizarán en horario diurno, entre las 8:00 y 20:00 horas, para evitar molestias a los/as ciudadanos/as.

Limpieza de la zona adyacente y posibles derrames

De manera adicional, la adjudicataria realizará dos limpiezas intensivas anuales de un radio mínimo de un metro desde el punto de localización de cada contenedor mediante baldeo, fregado u otros.

El Ayuntamiento de Galdakao podrá pedir la realización de limpiezas adicionales en la zona adyacente a los contenedores en caso de derrames que surjan del mismo y la adjudicataria deberá acometerlas en un plazo máximo de 4 horas, excepto criterio específico del Ayuntamiento de Galdakao y sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

En caso de fuga del contenedor, la empresa adjudicataria deberá, además de recoger el derrame subsanar el problema de forma inmediata.

3.4. Transporte del residuo recogido y entrega a gestor autorizado para su valorización

La totalidad del aceite doméstico usado depositado en los contenedores pasará a ser propiedad de la adjudicataria a partir de la recogida. Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de entregar el residuo a gestor autorizado para su tratamiento. Deberá realizar todas las gestiones de documentación exigida (documento de Aceptación de residuo, Documentos de seguimiento y control, etc.) y custodiar toda la documentación acreditativa relativa al ciclo de recuperación del aceite y otros materiales recogidos, con indicación de las empresas gestoras. El ayuntamiento de Galdakao se reserva el derecho de solicitar esa información en cualquier momento y deberá ser suministrada por la adjudicataria quien tendrá siempre a su alcance entre otros la siguiente documentación:





- *Documentación oficial de aceptación de residuos*
- *Certificado de destino final del residuo*, para garantizar su trazabilidad

La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento la información y procedimientos sobre la gestión y valoración del aceite recogido.

3.5. Servicio de control, seguimiento e información

La adjudicataria deberá informar de los aspectos que el ayuntamiento estime oportunos en relación con la prestación del servicio, mediante al menos:

Mensualmente:

Se pondrá a disposición del Ayuntamiento un reporte mensual de las cantidades de aceite recogidas por contenedor. Esta información se remitirá periódicamente vía email o se dispondrá de una intranet de consulta dónde poder descargarse esos datos en formato editable, como por ejemplo un archivo Excel.

Este informe mensual contendrá al menos información relativa a: contenedores vaciados por jornada y fecha, grado de llenado de cada contenedor en el momento del vaciado, cantidades recogidas por contenedor, kilómetros recorridos, horas de comienzo y finalización de los servicios, limpieza y mantenimiento realizado, incidencias, etc.

Anualmente:

La adjudicataria presentará una Memoria en el plazo máximo de un mes tras la finalización del año natural que incluya:

- Resumen de datos mensuales de cantidades de aceite recogido, total y por contenedor.
- Información de mantenimiento y limpieza de contenedores, de puntos de recogida, de legalización de equipos de recogida y transporte, incluido consumo de combustible, y de instalaciones.
- Toda la información relativa al ciclo de recuperación del aceite y otros materiales recogidos, con indicación de las empresas gestoras, incluyendo la documentación acreditativa.
- Información relativa a las campañas de sensibilización realizadas: actividad, fechas, a quién va dirigido etc.





Cuando proceda:

- Informe de contenedores instalados, reubicados o retirados.
- Comunicación inmediata de avisos, quejas, averías, incidencias y similares.
- Informe de propuestas de mejora: nuevas necesidades, rutas, etc.
- Otra información que el ayuntamiento pueda requerir, de manera puntual o periódica, y con el plazo temporal que se demande.

La adjudicataria deberá disponer de la información asociada a cada contenedor de cara a garantizar la exactitud y veracidad de los datos.

Responsable del servicio

La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio, que será el interlocutor oficial válido ante el Ayuntamiento. Esta persona ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los trabajos objeto del contrato. El responsable del servicio facilitará un teléfono y un e-mail de contacto a fin de comunicar y resolver las incidencias en tiempo real y una vez al año como mínimo se realizará una reunión de coordinación y seguimiento del servicio entre las personas representantes del Ayuntamiento y la empresa adjudicataria para analizar la evolución del servicio.

4. OTRAS TAREAS ASOCIADAS

4.1. Recuperación de objetos perdidos

Cuando por efecto de un descuido se produzca la caída involuntaria de objetos o documentos de valor en el interior, la empresa adjudicataria prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos de forma que se establezca con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

4.2. Servicio de recogida de aceite en eventos festivos

El contrato incluirá la recogida de aceite doméstico usado en los eventos festivos que generen gran cantidad de aceite, como son las fiestas patronales o mercados de comida, a solicitud del Ayuntamiento.

Estos eventos no excederán de 4 anuales, y su solicitud no supondrá incremento alguno del precio de adjudicación.





4.3. Desarrollo de planes de comunicación o sensibilización

La adjudicataria deberá realizar una planificación de la comunicación y de sensibilización para incentivar e incrementar la participación y el compromiso de la población con esta recogida selectiva.

La adjudicataria vendrá obligada a realizar un plan de comunicación/sensibilización al menos el primer año de contrato, pudiendo ofertar aumentar la frecuencia de realización de campañas de información y concienciación en el Sobre Único presentado en la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, la adjudicataria deberá detallar el plan, las actuaciones, canales, soportes y cantidades que propone para cada campaña de sensibilización. Su implementación se consensuará con el ayuntamiento de Galdakao, tanto en lo referente a contenidos como a la imagen.

5. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

La empresa adjudicataria será responsable de todos los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

6. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR

A fin de comprobar que los licitadores cumplen con lo requerido en este contrato, todos los licitadores presentarán en el SOBRE ÚNICO de la oferta la siguiente documentación, que no será valorable a efectos de puntuación pero si excluyente si se detecta que el material y los procedimientos propuestos no cumplen con lo establecido en este pliego:

-Ficha técnica de los contenedores que propone colocar, que contenga al menos la siguiente información: tipo, modelo, capacidad, características, diseño, materiales, sistema de anclaje, componentes, cumplimiento de la normativa etc.).

- Información relativa al reciclador o gestores finales a los que se entregará el residuo.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato de “SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA SU VALORIZACIÓN” deberá de presentar previo al inicio del contrato la siguiente documentación, que tras conformarse con el Responsable del contrato, tendrá carácter contractual:

- Plan de recogida: Frecuencia y ruta propuesta criterios para la optimización de rutas; kilómetros realizados y todo aquello que se considere relevante. Así como el calendario y hora de recogida.





- Relación de personal asignado al servicio. Medios humanos: número; categorías; dedicación; funciones; composición de equipos, planes de sustitución por vacaciones, bajas o absentismo; etc.
- Medios materiales: Relación y descripción de los vehículos de recogida., tipo de combustible a emplear y estimación de consumo.
- Instalaciones: descripción, características, ubicación.
- Plan de mantenimiento y limpieza de los contenedores y zona adyacente, frecuencias y materiales y productos a utilizar.
- Plan de comunicación: planteamiento, acciones comunicativas, canales, soportes, cantidades etc.
- Sistemas de control e información, incluyendo medidas smart para la gestión del servicio, si las hubiera.

Galdakao, a fecha de firma electrónica
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

